



RG/ACC/224 / 2025

UNIVERSITÉ
LUMIÈRE
LYON 2

ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE
UNIVERSITÉ LUMIÈRE LYON 2
Y
LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Artículo 1: Objetivo

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones de los intercambios de estudiantes entre Université Lumière Lyon 2 y la Universidad de Guadalajara (UDG), intercambios posibilitados por el Acuerdo Marco de Cooperación Internacional, firmado asimismo de conformidad.

Artículo 2: Duración del programa de intercambio

Los intercambios de estudiantes se llevarán a cabo durante un semestre o un año académico.

Artículo 3: Número de estudiantes beneficiarios del intercambio

En principio, el número de estudiantes no excederá de **cinco (5)** durante un año académico o **diez (10)** en el caso de movilidad semestral.

Cada Parte procurará mantener la reciprocidad en el número de estudiantes que se beneficien del intercambio cada año. En caso de que el equilibrio de intercambios no se alcance durante un año académico, se realizarán ajustes durante el período de vigencia de este convenio.

Artículo 4: Ámbito disciplinario

Para la Universidad de Guadalajara: Licenciatura, Maestría, en todas las disciplinas comunes a ambas instituciones.

Para Université Lumière Lyon 2: Licenciatura, Maestría, en todas las disciplinas comunes a ambos establecimientos.

Los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara y los ofrecidos por sus Entidades Productivas, como ejemplo, el Colegio de Español y Cultura Mexicana y



el Sistema Corporativo Proulex-Comlex, no están incluidos en el presente Acuerdo Específico de Intercambio de Estudiantes.

Artículo 5: Coordinación

(1) Coordinadores educativos

Cada Parte designa la persona o departamento responsable del seguimiento científico y educativo de este convenio.

Para Université Lumière Lyon 2, Philippe Merlo será el contacto científico y educativo (correo electrónico: philippe.merlo@univ-lyon2.fr).

Para la Universidad de Guadalajara, la Coordinación de Internacionalización o la persona en quien delegue funciones, será el contacto (correo electrónico: coordinaciondeinternacionalizacion@udg.mx).

Las Partes se informarán mutuamente de cualquier cambio en las personas de contacto que pueda producirse durante la vigencia de este Acuerdo.

(2) Coordinadores de intercambio

Université Lumière Lyon 2:

Para enviar estudiantes	Para la recepción de estudiantes
Función : Contacto de movilidad saliente fuera de Europa	Función : Contacto de movilidad entrante desde fuera de Europa
Correo electrónico : sortants.monde@univ-lyon2.fr	Correo electrónico : incoming-monde@univ-lyon2.fr
Teléfono : +33 4 78 69 72 32	Teléfono : +33 4 78 69 70 42
Dirección : Dirección de Relaciones Internacionales Oficina BEL 223 Université Lumière Lyon 2 18 muelle Claude Bernard 69365 Lyon cedex 07, Francia	Dirección : Dirección de Relaciones Internacionales, Oficina BEL 224 Université Lumière Lyon 2 18 muelle Claude Bernard 69365 Lyon cedex 07, Francia



Universidad de Guadalajara:

Para enviar estudiantes	Para la recepción de estudiantes
Función: Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (URII), de la Coordinación de Internacionalización (CI).	Función: Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (URII), de la Coordinación de Internacionalización (CI).
Correo electrónico: movilidad.ci@udg.mx	Correo electrónico: movilidad.ci@udg.mx
Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12924	Teléfono: +52 (33) 3134 2222 ext. 12924
DIRECCIÓN: López Cotilla N° 1043, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.	DIRECCIÓN: López Cotilla N° 1043, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Artículo 6: Cuotas

- (1) Habrá una exención recíproca de las tasas de matrícula: los estudiantes que se beneficien del intercambio no tendrán que pagar tasas de matrícula a la universidad anfitriona. Sin embargo, tendrán que abonar las tasas obligatorias correspondientes a la universidad de origen.
- (2) Los estudiantes de intercambio serán responsables de sus propios costos de transporte nacional e internacional, alojamiento, comidas, libros de texto y útiles, y todos los gastos personales. Si los estudiantes de intercambio están acompañados por sus cónyuges o dependientes, todos los gastos incurridos por los cónyuges o dependientes serán responsabilidad individual del estudiante de intercambio.

Artículo 7: Año académico y fechas límite de postulación

- (1) La estructura del año académico de la Universidad de Guadalajara (UDG) y de Université Lumière Lyon 2 (ULL2) es la siguiente:

	Año académico completo	Primer semestre	Segundo semestre
UDG	Enero - Diciembre	Enero - Junio	Agosto - Diciembre
ULL2	Septiembre - Julio	Septiembre - Diciembre	Enero - Julio

- (2) Cada universidad aceptará la lista de solicitudes y archivos de solicitud de los estudiantes de intercambio en las siguientes fechas:



	Año académico completo	Primer semestre	Segundo semestre
UDEG	A más tardar el 15 de mayo.	A más tardar el 15 de mayo.	A más tardar el 10 de noviembre
ULL2	Nominación: entre el 15 de marzo y el 15 de abril Solicitud: entre el 15 de abril y el 5 de mayo	Nominación: entre el 15 de marzo y el 15 de abril Solicitud: entre el 15 de abril y el 5 de mayo	Nominación: entre el 25 de agosto y el 30 de septiembre Solicitud: entre el 30 de septiembre y el 15 de octubre

Artículo 8: Selección

Los estudiantes matriculados en cursos de pregrado y/o posgrado pueden solicitar el programa de intercambio al asesor o contacto correspondiente del convenio específico. Los estudiantes que participen en el intercambio serán seleccionados por la universidad de origen en base a cualidades como el conocimiento del idioma en que se imparte la enseñanza en la universidad anfitriona, la adaptabilidad, un buen expediente académico, así como cualquier otro criterio que la universidad de origen desee imponer.

Artículo 9: Evaluación de las y los estudiantes

Al finalizar el programa, la universidad anfitriona será responsable de transmitir las calificaciones de los estudiantes a la universidad de origen. La universidad de origen se basará en las evaluaciones comunicadas por la universidad anfitriona para acordar los créditos a otorgar, de conformidad con su propio sistema de calificaciones y política de evaluación.

Artículo 10: Alojamiento

En la medida de sus posibilidades, la universidad anfitriona ayudará y apoyará a los estudiantes que participan en el programa de intercambio en su búsqueda de alojamiento adecuado.

Artículo 11: Seguridad social

Los estudiantes que vayan a estudiar a Université Lumière Lyon 2 deben inscribirse en el sistema general de seguridad social francés. La inscripción es gratuita y puede realizarse en línea en la página web del seguro de salud dedicado a los estudiantes extranjeros (<https://etudiant-étranger.ameli.fr/#/>)



Artículo 12: Emergencias

En caso de emergencia, las dos universidades se consultarán para determinar el curso de acción apropiado.

Artículo 13: Duración y rescisión

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma. Se concluye dentro de la duración del Acuerdo Marco de Cooperación Internacional del cual depende.

Podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las Partes previo aviso con seis (6) meses de antelación, mediante carta certificada con acuse de recibo.

En caso de que este acuerdo se dé por terminado, por cancelación o no renovación, así como en caso de que el acuerdo expire antes del final del año académico, los estudiantes que participan en el programa de intercambio deben tener la oportunidad de completar y finalizar su programa.

Artículo 14: Resolución de disputas

Este Acuerdo está sujeto a las leyes y reglamentaciones francesas y mexicanas.

En caso de controversia sobre la interpretación o aplicación de esta enmienda, las Partes intentarán encontrar un acuerdo amistoso. En caso necesario, el litigio se someterá al tribunal del demandado.

Artículo 15: Versiones del Acuerdo

El presente Acuerdo se redacta en dos idiomas, francés y español. Cada versión es auténtica.

Se firma en cuatro (4) ejemplares originales, es decir dos (2) ejemplares en cada idioma.

Por la Université Lumière Lyon 2

Profesora Isabelle von
Bueltzingsloewen
Presidenta

Pour la Présidente,
par délégation Jim Walker,
Vice-Président des Relations Internationales

Por la Universidad de Guadalajara

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General



UNIVERSITÉ
LUMIÈRE
LYON 2

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General



Firmado en Lyon, Francia,
El 15/9/2025

TESTIGO

Mtra. Valeria Viridiana Padilla Navarro
Coordinadora de Internacionalización

Firmado en Guadalajara, Jalisco, México,
El 28 MAY 2025

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES entre la Universidad de Guadalajara, México, y Université Lumière Lyon 2, Francia, que consta de un total de seis (6) páginas, incluida esta última.